Armenia (Q), 25 de mayo de 2026

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. IMDERA-SMIC-012 DE 2026

Señora
ISABEL CRISTINA GIL BELTRÁN
Representante Legal
INDUSTRIAS SANTA BARBARA SAS
Teléfono: 3148005521 – 3105124645 - 7312936
Email: gerenciafinanciera@aguasantabarbara.com.co
Armenia (Quindío)

Referencia: Aceptación Oferta Proceso Selección de Mínima Cuantía IMDERA-SMIC-012 DE 2026.

En atención a que su oferta cumple con los requisitos exigidos en la invitación pública y encontrándose dentro del término legal estipulado para ello, esta Entidad determinó que la misma reúne los requisitos de habilitación exigidos en la Invitación Publica del Proceso de Selección y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 por medio del presente escrito, me permito manifestarle que la entidad en forma expresa e incondicional acepta su oferta, la cual se relaciona a continuación:

CONTRATANTE	**:**	**INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE ARMENIA IMDERA**
NIT.		**890.003.419-5**
CONTRATISTA	**:**	**INDUSTRIAS SANTA BARBARA SAS**
NIT	**:**	**900.564.958-5**
REP. LEGAL	**:**	**ISABEL CRISTINA GIL BELTRÁN**
CC.	**:**	**41.954.404**

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO.

El objeto contractual consiste en: **SUMINISTRO DE HIDRATACIÓN PARA LOS EVENTOS Y PROGRAMAS DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA DEL IMDERA EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA.**

1.1. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

El contratista se compromete con la entidad a suministrar a través del sistema de precios unitarios, según la cantidad demandada por la Entidad, conforme al requerimiento del supervisor designado, según lo relacionado a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Agua Bolsa	360 ml	30
2	Agua Botellón	5 galones	1

3	Agua Botella	300 ml	15
4	Agua Botella	600 ml	12
5	Agua Botella Litro	1000 ml	6
6	Agua Botella Litro con Chupo	1000 ml	6
7	Agua Botella	1500 ml	6
8	Agua Garrafa	5 litros	1

NOTA: El contratista debe asumir todos los costos directos e indirectos; los costos fijos, incluidos impuestos referentes a la actividad, retenciones de ley e imprevistos y utilidades.

El contratista no podrá ceder el contrato en todo ni en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo, expreso y escrito de la entidad contratante.

Que, en virtud a lo anterior, deberá cumplir con el objeto contractual, con las características, especificaciones técnicas y obligaciones establecidas en la invitación pública y en los estudios previos, y por los valores que se describen en la oferta económica.

2. TIPO DE CONTRATO.

Contrato de Suministro.

3. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO.

Armenia (Quindío).

4. VALOR DEL CONTRATO.

El contrato tiene un valor de **VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE ($20.000.000), IVA INCLUIDO**, respaldados en el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal**:**

FECHA CDP	CDP	VALOR RUBRO CDP	RUBRO PRESUPUESTAL	RECURSO
09/04/2026	0348	$15.000.000	Servicios de educación deportiva y de recreación – Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte – FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE – Servicios para la comunidad, sociales y personales	TRANSFERENCIAS DEL MUNICIPIO PARA INVERSIÓN
		$5.000.000	Servicios de educación deportiva y de recreación – Servicio de Escuelas Deportivas – FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE – Servicios para la comunidad, sociales y personales	TRANSFERENCIAS DEL MUNICIPIO PARA INVERSIÓN

LA OFERTA SE ADJUDICA POR EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO ASIGNADO, Y SE EJECUTARÁ HASTA EL 28 DE DICIEMBRE DE 2026 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, PLAZO QUE SERÁ CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN SOBREPASAR LA VIGENCIA 2026, PARA LO CUAL EL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE ARMENIA "IMDERA" REALIZARÁ EL RESPECTIVO SEGUIMIENTO.

TENIENDO EN CUENTA QUE EL VALOR POR CADA UNO DE LOS ITEMS ES EL REGISTRADO POR EL OFERENTE EN SU PROPUESTA, ÉSTE SERÁ EL QUE RIJA DURANTE TODA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y EL MISMO NO SUFRIRÁ NINGUNA MODIFICACIÓN. ASÍ MISMO EL PRESENTE PROCESO SE EFECTÚA SIN FORMULA DE AJUSTES, RAZÓN POR LA CUAL EL RIESGO DE PRECIOS ES TRASLADADO AL CONTRATISTA.

EL CONTRATISTA SELECCIONADO SE HACE RESPONSABLE DEL PAGO DE LOS IMPUESTOS DIRECTOS E INDIRECTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES O ESTAMPILLAS Y DEMÁS GRAVÁMENES OCASIONADOS POR LA CELEBRACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

5. TARIFAS Y PRECIOS.

Los valores unitarios y globales que se tendrán en cuenta para la ejecución del contrato corresponden a los establecidos en la oferta económica.

6. FORMA DE PAGO.

El Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Armenia IMDERA, cancelará el valor del contrato en pagos parciales, con base en el suministro conforme el objeto del contrato, acorde a solicitudes realizadas por el supervisor del mismo, previa verificación del pago de la seguridad social y entrega a satisfacción del informe de actividades realizadas. No obstante, la forma de pago prevista, esta queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual Mensualizado de Caja PAC, mediante transferencia bancaria a la cuenta informada para tal efecto por el contratista. El valor de las facturas será pagado con sujeción a las políticas que para el efecto tiene la tesorería de la entidad.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución para el presente proceso es hasta el 28 de Diciembre de 2026 o hasta agotar presupuesto, plazo que será contado a partir de la suscripción del acta de inicio, sin sobrepasar la vigencia 2026; término dentro del cual el Contratista deberá ejecutar a entera satisfacción del contratante el objeto del contrato.

8. VIGENCIA.

El contrato tendrá un plazo de duración igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, para efectos de la liquidación del mismo.

9. OBLIGACIONES.

9.1. DEL CONTRATISTA.

9.1.1. OBLIGACIONES GENERALES.

1) Cumplir con las obligaciones del sistema de seguridad social integral en los montos y tiempos definidos por las normas pertinentes. **2)** Presentar al Supervisor y/o Interventor informes vencidos del cumplimiento de las actividades objeto del contrato previo al pago. **3)** Brindar asesoría relacionada con el manejo de materiales en caso de ser necesario. **4)** Cumplir oportunamente con los aportes al sistema general de seguridad social de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 41 inciso 2 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas concordantes. **5)** El contratista será responsable por la calidad y el cumplimiento del objeto del contrato y por la ejecución oportuna requerida por el IMDERA. **6)** Cumplir con independencia y autonomía el objeto contractual, en el plazo previsto en el contrato.

9.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

1) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de conformidad con lo consignado en la propuesta presentada, el estudio previo, la invitación pública y los demás documentos que hacen parte del proceso contractual. **2)** Suministrar los elementos objeto del contrato completamente originales, de óptima calidad, de marcas reconocidas en el mercado y dentro de los plazos indicados por la entidad. **3)** Suministrar los elementos objeto del contrato en el lugar que le indique el supervisor del contrato por parte del IMDERA, independientemente de la cantidad de elementos y del costo de los mismos. **4)** Realizar las entregas dentro de los términos señalados y con la calidad acordada. **5)** Cambiar los elementos que no satisfagan las condiciones técnicas requeridas, dentro del plazo otorgado por el IMDERA. **6)** Mantener los precios ofrecidos durante el término de duración del contrato. **7)** Asumir los costos generados por el transporte de los elementos, por lo que dichos costos deben estar incluidos en la oferta. **8)** Atender las instrucciones que durante la ejecución del contrato imparta el supervisor designado por la entidad, tendientes a una correcta ejecución del mismo. **9)** Informar oportunamente por escrito a la entidad o a través del supervisor, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato.

9.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.

1) Realizar el pago oportunamente y en el término estipulado en el contrato. **2)** Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de vigilancia y control. **3)** Exigir y verificar por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscal, si hay lugar a ello. **4)** Expedir el registro presupuestal.

10. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

La vigilancia y control del contrato que se suscriba la ejercerá el **PROFESIONAL ESPECIALIZADO DEL ÁREA TÉCNICA DEL IMDERA** o quien haga sus veces; o quien

mediante oficio designe el Director General de Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Armenia "IMDERA", el cual ejercerá la supervisión tal y como lo disponen los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, en la ejecución del objeto contratado.

11. GASTOS OCASIONADOS POR EL CONTRATO

Serán por cuenta del Contratista todos los costos y gastos directos e indirectos imputables a la correcta ejecución del objeto contractual. Los gastos ocasionados por la **suscripción, perfeccionamiento y legalización** del contrato tales como publicaciones, garantías, tributos de orden nacional y local, tasas, contribuciones, fotocopias, **entre otros gastos**, correrán a cargo del Contratista y hacen parte de la administración del contrato. Los gastos en que incurrirá el contratista son entre otros:

- Estampilla Pro- Hospital 2%
- Estampilla Pro-Cultura 1,5%
- Estampilla Bienestar del Adulto Mayor 2%
- Estampilla Justicia Familiar 2%
- Tasa Pro deporte y Recreación 2%
- Retefuente
- Reteica (Depende de la actividad económica)
- Reteiva (En caso que aplique)

Los demás a los que de acuerdo con las disposiciones legales vigentes esté obligado a pagar el contratista.

NOTA: El **INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE ARMENIA "IMDERA"**, en ningún caso asumirá el pago de los impuestos anteriores, así como los que por ley se deban imponer al contratista, los cuales están a cargo del contratista en su totalidad. Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos, así como el valor de las pólizas de garantía y demás gastos exigidos en el presente pliego de condiciones.

12. ELEMENTOS NO CONTEMPLADOS EN EL CONTRATO.

En el evento en que el IMDERA requiera durante la ejecución del contrato, requiera de la prestación de un servicio y/o el suministro de un elemento no contemplado dentro del proceso objeto del contrato, y necesario para el normal funcionamiento de la entidad, se aplicará el siguiente procedimiento: EL CONTRATISTA a solicitud del supervisor del contrato, cotizará el elemento solicitado, detallando: marca, características, valor unitario y plazo de entrega. El IMDERA solicitará mínimo dos (2) cotizaciones de proveedores idóneos con el fin de realizar un estudio comparativo y establecer el precio promedio del mercado. Si el valor propuesto por el contratista es superior al valor promedio establecido, éste deberá adoptar el valor promedio obtenido en el estudio de mercado. Si este elemento se requiere con periodicidad se debe efectuar un acta entre el supervisor y el contratista, con el fin de adoptar el nuevo elemento.

13. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE

CONTRATACIÓN.

Atendiendo el contenido del inciso 5 del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.5. del Decreto 1082 de 2015, como quiera que se trata de un proceso cuyo valor NO supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para esta entidad, aunado al hecho que su valor se cancelará previa certificación de recibo a satisfacción del objeto contratado por parte del funcionario encargado de la Vigilancia y Control, **NO** se exigirá al contratista seleccionado la constitución de garantía para el desarrollo del objeto contractual.

14. CONSIDERACIONES FINALES.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES LA PRESENTE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA CONSTITUYE EL CONTRATO CELEBRADO, DEL CUAL HACEN PARTE INTEGRAL LA INVITACIÓN, LOS ESTUDIOS PREVIOS Y LA OFERTA PRESENTADA POR EL PROPONENTE, CON BASE EN EL CUAL SE EFECTUARÁ EL RESPECTIVO REGISTRO PRESUPUESTAL.

Con la publicación de la comunicación de aceptación en la plataforma SECOP II, el oferente quedará informado de la aceptación de su oferta.

Atentamente,

WILSON FRANCISCO HERRERA OSORIO
Director General
Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Armenia

Elaboró: Jesús Stiben Morales Pinilla – Contratista
Revisó: Andrés Felipe Zapata Vega – Jefe Oficina Jurídica IMDERA